

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 4 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des. embolsadu. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
3-5-917	73,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,50		3-5-917	451,00	Banco de España.....	500			
	73,65	" B, de 25.000 " " "	73,50		1-5-917	281,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
	74,20	" D, de 12.500 " " "	74,15 y 25			221,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
3-5-917	75,90	" C, de 5.000 " " "	75,90		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
	76,15	" B, de 2.500 " " "	76,90		26-4-917	139,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		83,50
	76,20	" A, de 500 " " "	76,20, 25 y 30		19-4-917	88,50	Banco Español de Crédito.....	250			
3-5-917	75,75	" H, de 200 " " "	75,50 y 76,00		22-4-917	257,00	Unión Española de Explosivos..	100			
3-5-917	75,75	" G, de 100 " " "	75,50 y 76,00			67,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
3-5-917	74,20	En diferentes series.....				22,00	carera España.. } Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			2-4-917	830,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
3-5-917	82,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	82,80 y 75		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
3-5-917	82,90	" B, de 12.000 " " "	82,80		19-4-917	96,25	Unión Alcoholaria Española.....	500			
3-5-917	83,25	" D, de 6.000 " " "			15-11-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
3-5-917	83,25	" C, de 4.000 " " "	83,25		1-5-917	341,50	Mediodía de Madrid.....	500			
	84,00	" B, de 2.000 " " "			3-5-917	335,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
3-5-917	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00		3-5-917	230,00	Idem Norte de España.....	475			335,50 pts. ao.
30-4-917	84,00	" H, de 200 " " "					R. ^a Español del Río de la Plata.				229
30-4-917	84,00	" G, de 100 " " "							Interés anual. Por 100.		
	84,00	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			3-5-917	95,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		95,70
3-5-917	85,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales..			3-5-917	104,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		104,90
3-5-917	85,00	" D, de 12.500 " " "				77,00	Sociedad Gral. Azue. ^a España..	500	4		77,00
3-5-917	85,00	" C, de 5.000 " " "			1-5-917	44,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
3-5-917	85,00	" B, de 2.500 " " "	85,00		17-4-917	75,00	Mediodía de Madrid.....	500			
3-5-917	85,00	" A, de 500 " " "	85,00		19-4-917	101,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500			
27-4-917	85,25	En diferentes series.....	85,00		25-4-917	90,00	dolid & Arlza..... } " B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-2-917	81,00		500	4		
3-5-917	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	93,50		23-4-917	65,50		500			
3-5-917	93,00	" B, de 25.000 " " "	94,00 y 93,75		3-5-917	60,00	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500	3		
1-5-917	93,75	" D, de 12.500 " " "	94,00, 93,95 y 94,00		19-4-917	60,00	ña. Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500	3		
3-5-917	94,50	" C, de 5.000 " " "	94,25		4-4-917	60,40	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
3-5-917	94,75	" B, de 2.500 " " "	94,25 y 25		27-4-917	60,00		500	3		
3-5-917	95,60	" A, de 500 " " "	95,50, 26, 60 y 25				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
19-4-917	94,75	En diferentes series.....			1-5-917	72,25	Obligaciones.....				72,25
		OBLIGACIONES DEL TESORO			1-5-917	91,00	Idem por resultas.....	500			91,00
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			3-5-917	92,75	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			92,75
		" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.					Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			
3-5-917	103,35	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,45		23-4-917	94,75					
3-5-917	163,35	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,40								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	287.700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	7.500
5 por 100 amortizable.....	215.080
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	350.000
Cambio medio.....	79,278
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	53 000
Cambio medio.....	21,537
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Mayo de 1917.

Aún persisten los pequeños núcleos de perturbación atmosférica en la Península, pero no son de tanta intensidad, por lo cual presenta hoy el tiempo mejor cariz.

En el mar Balear se halla el centro borrascoso más intenso (753,mm.).

Hubo durante las veinticuatro horas últimas, en España, muchos chubascos tormentosos, algunos de los cuales de abundante lluvia (Zaragoza, 22 mm.)

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 26 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Teruel.

Las presiones altas residen cerca de la isla de Madara.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Taragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Bahía, Ibiza, Las Palmas, San Juan Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

Persistencia del tiempo de chubascos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Mayo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708.1	12,4	83	E.....	1=Ventolinas.....	0,5	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,4
4	702.1	11,2	94	NE.....	1=Idem.....	1,0	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10,6
8	702.9	12,8	91	E.....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,0
12	702.2	17,8	66	ENE.....	1=Ventolinas.....	>	Nuboso	Idem mínima junto al suelo..... 7,2
16	701.5	18,7	61	S.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 78
20	701.9	13,4	87	SSE.....	1=Idem.....	2,0	Cubierto.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de 12 de los corrientes (GACETA del 15), se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso rápido extraordinario de traslado, las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre del año 1916, vacantes en este distrito universitario, y que según relación de las secciones administrativas de primera enseñanza, son las siguientes:

PARA MAESTRO

Provincia de Huesca.

- Castanosa, niños.
- Buerba, mixta.
- Gésera, ídem.
- Sin, ídem.
- Tierrantona, ídem.

Provincia de Logroño.

- Ventrosa, niños.
- Foncea, ídem.
- Hornillos de Cameros, mixta.

Provincia de Soria.

- Retortillo, niños.
- Vea, ídem.
- Arbujuelo, ídem.
- Valdeavillo, ídem.
- Magaña, ídem.
- Lumias, mixta.
- Soliedra, ídem.
- Santervás de la Sierra, ídem.
- Valdemoro, ídem.
- Yanguas, niños.
- Espejo de Tera, mixta.

Provincia de Teruel.

- Ariño, niños.
- Mazaleón, ídem.
- Ojos Negros, ídem.
- Portairubio, mixta.
- Valdelinares, niños.
- Villaluengo, ídem.

Provincia de Zaragoza.

- Lécera, niños.
- Monegrillo, ídem.
- Alconchel, ídem.
- Samper del Salz, mixta.

PARA MAESTRA

Provincia de Huesca.

- Ansó, párvulos.
- Baldellón, niñas.
- Almazora, mixta.
- Artonés, ídem.
- Bacamorta y Espluga, ídem (de temporada).
- Baelis, ídem.
- Ballabriga, ídem.
- Bara y Mir, ídem (de temporada).
- Bermusa y Aimielle, ídem (ídem).
- Bono, ídem.
- Bunal, ídem.
- Burgasé, ídem.
- Campodarve, ídem (de temporada).
- Castellazo, ídem.
- Erdao, ídem.
- Escoain, ídem.
- Giral y Campol, ídem (de temporada).
- San Esteban del Mall, mixta.
- Santa Justa y Puyarruego, ídem y de temporada.
- Senzi y Vin, ídem íd.
- Seurate, ídem íd.
- Viacamp y Estail, ídem íd.
- Yeba, ídem íd.

Provincia de Logroño.

- Santa Coloma, niñas.

- Torremuña, mixta.
- Bergasilla Bajera, ídem.

Provincia de Soria.

- Vilviestre los Nabos, mixta.
- Miranda, ídem.
- Marazorel, ídem.
- Cabrerizas, ídem.
- Cubillos, ídem.
- Tapiela, ídem.
- Abioncillo, ídem.
- Poveda, ídem.
- Torrearevalo, ídem.
- Cubo de la Sierra, ídem.
- Inés, ídem.
- Deza, niñas.
- Hortuela, mixta.
- Caldernela, ídem.
- Morón de Almazán, niñas.
- Omeñaca, mixta.
- Carrascosa de Arriba, ídem.
- Montejo de Licera, ídem.
- San Andrés de San Pedro, ídem.
- Armeján, ídem.
- Fuentotecha, ídem.

Provincia de Teruel.

- Arcos, niñas.
- Cerezos (Los), mixta.
- Cercollera (La), ídem.
- Collados, ídem.
- Ejulve, niñas.
- Huesa del Común, ídem.
- Odón, ídem.
- Parras de Castellote, ídem.
- Piedrahita, mixta.
- Rambla (La), ídem.
- Torrijos, niñas.
- Valdeconejos, mixta.
- Valverde, ídem.
- Villarroye de los Pinares, niñas.

Provincia de Zaragoza.

- Luesma, mixta.

Advertencias.

1.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras, cualquiera que sea su categoría, que desempeñen en la actualidad Escuelas Nacionales de sostenimiento del Estado ó de Beneficencia.

Por tanto, no podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras de la provincia de Navarra, los de Patronato y los que desempeñen Escuelas de sostenimiento voluntario.

2.^a La prelación en este concurso será: para los aspirantes con sueldo anual de 1.000 ó más pesetas, el del Escalafón general vigente, ó sea el de 31 de Diciembre de 1914, y para los aspirantes de 625 pesetas, la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

3.^a Los Maestros y Maestras que figuren en el referido Escalafón ó tengan derecho á ello por disposiciones de la Superioridad, presentarán solamente instancia, haciendo constar al margen la categoría y número que ocupan en el Escalafón.

Los que no figuren en el Escalafón acompañarán á su instancia hoja de servicios, en la que harán constar sus servicios en la categoría, en propiedad ó interinos.

4.^a Las hojas de servicios se cerrarán con fecha primero del actual mes de Abril, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

5.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.^a No se admitirán peticiones condicionales sino en el caso de solicitar como consorte, extremo que acreditará debidamente.

7.^a Los aspirantes á este concurso, vendrán obligados á aceptar la Escuela que se les adjudique, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Si á la fecha de publicadas éstas, ó dentro del plazo de reclamaciones resultara propuesto algún aspirante en otro Rectorado, podrá optar por la Escuela que más le convenga, dentro del referido plazo.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Seria y Logroño.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras, aspirantes á dicho concurso.

Zaragoza, 28 de Abril de 1917.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—2046

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Resultando en el expediente de expropiación de las líneas que se considera necesario ocupar en el término municipal de Barromán, para la construcción del camino vecinal de Barcial de Zapardiel á la carretera de Arévalo á Madrigal, que D. Argeo Gutiérrez Bayón, propietario de la señalada con el número 1, no tiene en dicha localidad apoderado ó Administrador que le represente, se le invita, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, á que, dentro del plazo de veinte días, á contar de la publicación de este edicto, nombre representante en Barro-

mán, con quien puedan entenderse las diligencias del expediente; advirtiéndole que, de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Avila, 11 de Abril de 1917.—El Gobernador, Manuel Bahamonde. P—1735

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eduardo González Míguez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado para-

dero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, José González Campo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio González Míguez, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, cara redonda, nariz regular, color sano. Particulares ninguna.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1495

Abogacía del Estado.

Relación de las liquidaciones que aparecen en descubierto por concepto del Impuesto de Derechos Reales en esta oficina, y de los contribuyentes con su cuantía.

AÑOS	NÚMEROS	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Pesetas.
1916	6.828	María Josefa García.....	109,87
1909	9.120	Isaac, Petra y Eugenia Gutiérrez.....	191,20
>	>	Isaac, Petra, Eugenia, Lucio, Andrés, Mariano y Lino Gutiérrez.....	129,50
>	>	Petra y Eugenia Gutiérrez.....	57,75
>	>	Isaac, Petra, Eugenia Gutiérrez Querado y Lucio, Andrés, Mariano y Lino Gutiérrez García.....	175,17
>	>	Petra y Eugenio Gutiérrez.....	6,91
>	>	Isaac Gutiérrez.....	6,24
>	>	Lucio, Andrés, Mariano y Lino Gutiérrez.....	76,50
>	>	Ramiro Sanz.....	45,97
>	>	Isaac, Petra y Eugenia Gutiérrez y Lucio, Andrés, Mariano y Lino Gutiérrez en representación de Juana Querado Hernández, fiada.....	43,72
1917	223	Bernardino Fernández.....	39,85
1917	163	Miguel Díaz.....	589,17
1916	5.132	Francisco Caso.....	128,10
1916	11.706	Rafael González Mira.....	1.607,75
1916	8.392	Herederos de Fernanda de Sada.....	2.435,50
1916	3.182	Eutogio González.....	28,97

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Abogado del Estado, Jefe, Pedro Calvo. P—1864

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ateca.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador subalterno de la zona de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, correspondiente á los años 1900 á 1905, inclusive, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario,

según el resulta lo que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Esteban Estella Martínez, 1,85 pesetas.

Leoncio Lorente Soler, 1,12.

Rosa Tornos Blasco, 10,50.

Ateca, 24 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—1745

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Leoncio Lorente Sánchez, 1,87 pesetas.
Mariano Rodríguez, 0,69.

Ateca, 24 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—1745

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Contribución utilidades.—Atrasos y primer trimestre de 1917.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Serra Súñer, 22,27 pesetas.
Reparada Gorgas Gispert, 13,61.
La misma, 13,61.
Juan Hernández, 26,73.

Miguel Miró Carralda, 2,97.
Francisco Tita Gargols, 3,96.
Luis Dutsén Casademont, 6,60.
Leonor Ribas 6 hijos, 11,14.
Ramón Rieradevall, 5,94.
José Sastre Olanella, 4,45.
Juan Riera Ginjaume, 15,59.
Ramón Catalá Wallis, 61,97.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia, se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 22 de Marzo de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.

P—1573

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Orgaz.

Contribución rústica.—Año 1916.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresado año, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 29 de Marzo de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas.»

Deudor que se cita.

J. Antonio Contreras Peñalver.
Importancia de las cuotas, 125,16 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro, además, en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

En Mora á 29 de Marzo de 1917.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P—1780

Contribución rústica.—Años 1913 al 1916.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 29 de Marzo del año actual, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudor que se cita.

Severiano Cervantes López Cogolludo.
Importancia de las cuotas, 60,68 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Mora, 29 de Marzo de 1917.—El Agente, Daniel F. Serrano.

P—1779

Años 1914, 1915 y 1916.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 29 de Marzo de 1917, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudor que se cita.

Antonio Hierro Alarcón.

Importancia de las cuotas, 102,32 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Mora, á 29 de Marzo de 1917.—El Agente, Daniel F. Serrano. P—1782

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Orihuela.

Contribución rústica.

Años de 1906, 1907 y 1908.

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Orihuela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 20 de Abril de 1917, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pedro López Esteban:

Un pedazo tierra, La Fuente Aguila, de 33 áreas 54 centiáreas.

Pedro Sánchez:

Un pedazo tierra, Val de Fuente, de 33 áreas 54 centiáreas.

Manuel Izquierdo:

Un pedazo tierra, Val de Fuente, de 49 áreas 95 centiáreas.

Mariano Jiménez Espinosa:

Un pedazo tierra, El Zarzal, de 33 áreas 54 centiáreas.

José Bergés:

Una tierra, Barquilla, de 33 áreas 54 centiáreas.

Pedro José Cruzado:

Una tierra secano, Valde Fuente, de 33 áreas 55 centiáreas.

Orihuela. 1.º de Abril de 1917.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—1725

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Sort.

D. Casimiro Bufalá, Auxiliar interino de la Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Sort por débitos á la Contribución urbana de los años 1911, 1912, 1913, 1914, 1915 y 1916, contra Jaime Cecilia Isus, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á Jaime Cecilia Isus.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Deudor que se cita.

Jaimé Cecilia Isus, 14,30 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Jaime Cecilia Isus, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Sort, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del ar-

tículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Sort, á 4 de Enero de 1917. Casimiro Bufalá. P—1771

ANUNCIOS OFICIALES

La Hidroeléctrica del Barranco. Mombeltrán.

Balace general de situación en 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Máquinas y aparatos.....	61.678,92
Obras hidráulicas.....	28.000,00
Líneas.....	22.000,00
Bienes inmuebles.....	15.000,00
Gastos de constitución.....	9.000,00
Almacén.....	12.091,99
Abonados y Municipios.....	5.437,47
Caja.....	4.162,17
Dividendos de beneficios.....	2.087,31
	159.457,86

PASIVO

Capital: 301 Acciones de 500 pesetas.....	150.500,00
Fondo de reserva.....	1.711,35
Pérdidas y Ganancias.....	7.246,51
	159.457,86
	X—949

La Hidroeléctrica del Barranco. Mombeltrán.

Balace general de situación en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Máquinas y aparatos.....	61.678,92
Obras hidráulicas.....	28.000,00
Líneas.....	22.000,00
Bienes inmuebles.....	15.000,00
Gastos de constitución.....	9.000,00
Almacén.....	12.815,53
Abonados y Municipios.....	5.878,25
Caja.....	4.588,63
Dividendos de beneficios.....	995,49
	159.956,82

PASIVO

Capital: 301 Acciones de 500 pesetas.....	150.500,00
Fondo de reserva.....	2.436,00
Pérdidas y Ganancias.....	7.020,82
	159.956,82
	X—950

SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas
Pantano, obras, maquinaria:		Capital.....	3.511.000,00
Pantano, cuenta general.....	210.167,97	Fondo de reserva.....	82.971,01
Edificaciones.....	3.320.460,33	Cuenta de reversión.....	103.673,20
Maquinaria.....	52.172,46	Subvención.....	920.100,80
	3.582.800,76	Pérdidas y Ganancias en 1916.....	188.556,69
Accesorios:		Beneficios de ejercicios cerrados.....	2.153,08
Telégrafos.....	2.600,58	Fianzas.....	271.500,00
Almacenes.....	7.135,88	Diversos.....	6.729,44
Mobiliario.....	100,11	Pendiente.....	1.508,90
	9.836,57		
Caja y Banqueros:			
Caja de Madrid.....	169,28		
Cuenta corriente.....	18.094,10		
Banco Hispano, fianzas Consejeros.....	271.500,00		
Idem Cupones.....	3.017,72		
Director del Pantano.....	5.170,43		
	297.951,53		
Cartera:			
Acciones en Cartera.....	1.011.500,00		
Obligaciones del Tesoro.....	50.000,00		
5 por 100 amortizable.....	323.115,00		
Cédulas hipotecarias 4 por 100.....	45.600,00		
Acciones Beneficiarias.....	139,00		
	1.430.354,00		
Deudores y acreedores: Sindicato de riegos.....	25.505,26		
Pendiente: Acciones para conversión.....	2.000,00		
Cupón 24: Adelantado por beneficios 1916.....	44.745,00		
	5.393.193,12		5.393.193,12

Aprobado por la Junta general de señores Accionistas de 11 de Abril de 1917.—Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Consejero Delegado, Vicente de Garcini. X—952

Sociedad Española de Construcción Naval

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al ejercicio de 1916, se celebre en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 25 de Mayo actual, á las cuatro de la tarde. Se someterán á la aprobación de la Junta el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1916, tratándose además de los asuntos á que se refieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más Acciones, siempre que en 4 de Noviembre de 1916 figuren ya inscritas á su nombre en los Registros de la Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las Acciones cualquier día laborable, de tres á seis de la tarde, antes del día 21 del corriente mes, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Sagasta, 25, ó en uno de los establecimientos siguientes:

En Madrid, Sres. Urquijo y Compañía. En Barcelona, sociedad anónima Arús-Gari.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera, y

En Londres, Sres. C. J. Hambro & Sons.

A cambio del depósito efectuado en el domicilio social, se expedirá una papeleta que servirá para la entrada á la Junta, y se canjeará al terminar ésta, ó antes, si el Accionista renunciase á concurrir á ella, por las Acciones depositadas.

Cuando las Acciones no se depositen en las Oficinas de la Sociedad, pero sí en cualquiera de los otros establecimientos antes mencionados, los resguardos de depósito que ellos expidan serán remitidos á esta Sociedad, antes de la indicada fecha, por los mismos Bancos ó por el Accionista, y á cambio de ellos se facilitará la correspondiente papeleta de entrada á la Junta.

Una vez terminada, ó antes, si el Accionista renunciase á asistir á ella, se canjeará la papeleta por el resguardo depositado, como en el caso anterior.

Los que no asistan personalmente, sólo podrán concurrir estando representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos en el artículo 20 de los Estatutos, párrafo cuarto, previo poder ó autorización suficiente.

Los poderes deberán redactarse con arreglo al formulario aprobado por el Consejo, que se facilitará en las Oficinas de la Sociedad, y deberán ser depositados en el domicilio social ó en cualquiera de los establecimientos antes citados, por lo menos cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada Accionista tendrá derecho á un voto por cada 100 Acciones que posea ó represente.

Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrustegui. X—947

Banco de España.

La Coruña.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 116.632, expedido en Madrid, de dos acciones de este Banco, números 104.472 y 473, domiciliadas en esta Sucursal, á favor de D.^a Agustina Sáenz Marquina, casada con D. Calixto Varela, por pesetas nominales 1.000, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Abril de 1917.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—873

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, pertenencias, material y estudios.....	76.140.288,12
Valores en cartera:	
8.952 Acciones no puestas en circulación.....	4.476.000
617 Acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos.....	308.750
10.865 Obligaciones preferentes, serie H.....	2.716.250
Bancos: Saldos en efectivo.....	55.845,11
Cajas de la Compañía: Existencias en efectivo.....	124.724,49
Acopios: Valor de las existencias en almacenes.....	1.116.614,91
Insuficiencia de intereses á las Obligaciones primitivas.....	1.765.356,40
Subvenciones á percibir del Estado.....	883.027,01
Canje de bonos y resguardos al portador.....	460.500,00
Cuentas corrientes: Saldo deudor.....	3.018.138,24
	<hr/>
	91.065.494,28

PASIVO	Pesetas.
Capital: 105.000 Acciones..	52.500.000,00
Obligaciones hipotecarias primitivas: 86.752 Obligaciones.....	21.688.000,00
Idem id. preferentes: 14.156 resto de las convertidas, serie G.; 31.670 resto de la emisión serie H.....	11.456.500,00
Cupones de Acciones y Obligaciones (metálico).....	106.133,50
Obligaciones amortizadas.....	195.429,71
Cupones de Acciones (Acciones).....	35.850,00
Cupones de Obligaciones (bonos al portador).....	4.669,50
Bonos al portador de 500 pesetas.....	1.766.500,00
Bonos y resguardos al portador á canjear.....	454.686,90
Residuos de Acción para pago de los cupones números 7 y 8.....	31.600,00
Conversión de Acciones antiguas.....	153.765,42
Conversión de Obligaciones antiguas.....	71.250,00
Obligaciones antiguas en curso de canje.....	3.250,00
Residuos de Acción no reclamados.....	10.399,58
Subvenciones (á liquidar).....	883.027,01
Liquidación de cargas y productos.....	702.000,90
Varios acreedores.....	1.092.431,76
	<hr/>
	91.065.494,28

Aprobado por el Consejo de Administración.—El Presidente, Antonio Massó. Un individuo de la Comisión Ejecutiva, El Marqués de Soto Hermoso.—Un indi-

viduo de la Comisión de Hacienda, José Garí.—El Secretario general, M. Cenarro. X—948

Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento.

Situación en 31 de Diciembre de 1916. Después de liquidar.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones á emitir.....	3.500.000,00
Remuneraciones de proyectos (Acciones ordinarias).....	500.000,00
Caja y Bancos.....	25.556,33
Fianzas.....	1.974,45
Inmuebles y terrenos.....	162.104,14
Semovientes.....	6.416,63
Mercaderías.....	30.905,95
Productos de fincas.....	6.337,12
Deudores varios.....	75.202,67
Gastos amortizables.....	112.001,57
Partidas en suspenso.....	4.884,20
Granos.....	2.048,16
Pérdidas y Ganancias:	
Ejercicio 1912.....	158.219,47
Idem 1913.....	261.575,00
Idem 1914.....	109.879,13
Idem 1915.....	61.370,26
Idem 1916.....	12.540,51
Depósitos de Administradores.....	50.000,00
TOTAL.....	<hr/>
	5.081.013,59

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	5.000.000,00
Banca Arnús c/c.....	9.864,25
Acreedores varios.....	21.149,34
Administradores, por depósitos.....	50.000,00
TOTAL.....	<hr/>
	5.081.013,59

Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Málaga.

Se hace saber que habiendo fallecido el Corredor de Comercio del Colegio de esta Plaza, D. Augusto Martín Carrión, se procederá á devolver la fianza que el mismo tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo, según dispone el artículo 67 del Reglamento interino para las Bolsas de Comercio, si en el plazo de seis meses que fija la citada disposición legal, no se formalizare contra dicha fianza reclamación alguna. Málaga, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario.—V.º B.º: El Síndico Presidente. X—956

Sindicatura del Colegio de Corredores de Comercio de Málaga.

Se hace saber que habiendo hecho renuncia de su cargo el Corredor de Comercio del Colegio de esta Plaza, don Laureano Murciano de la Jara, se procederá á devolver la fianza que dicho señor tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo, si en el plazo de seis meses que fija el Reglamento interino de Bolsas, no se formalizase contra dicha fianza reclamación alguna. Málaga, 2 de Abril de 1917.—El Secretario.—V.º B.º: El Síndico Presidente. X—957

Alcaldía Constitucional de Elicho.

D. Tomás Alonso Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 14 del corriente, ha acordado proveer en propiedad la plaza de Médico titular del distrito de Santa María, de esta ciudad, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, concediéndose el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para la presentación de solicitudes y documentos que acrediten los méritos y aptitudes de los interesados. Elicho, 18 de Abril de 1917.—Tomás Alonso. X—955

Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito intransmisible número 1.405, expedido por esta Sucursal en 13 de Febrero de 1908, á favor de D. Eduardo de No, como de la propiedad de la menor Pura Soler y Royo, importante pesetas nominales 24.200, en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, C. Martín. X—951

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 42.879, expedido por esta Sucursal en 2 de Abril de 1917, á favor de D.ª Pilar Lichar Oliván y D. Angel y D. Rafael Porta y Lichar, indistintamente, importante pesetas nominales 13.500, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, C. Martín. X—953

